

Disposición N° 04/2025 – DM

Rawson, de marzo de 2025.

Visto y considerando:

- Lo dispuesto en el Acuerdo Extraordinarios N° 3294/03, y AE N° 326/03 Art. 3 del Superior Tribunal de Justicia de la provincia del Chubut, en sus previsiones respecto de las funciones de la Dirección Provincial de Mediación.
- Que resulta necesario establecer las fechas de presentación de los requisitos para la renovación de matrícula del Registro Provincial de Mediadores, del año en curso.
- Por ello:

El Director Provincial de Mediación

DISPONE

Artículo 1): ESTABLECER el período para la renovación de matrícula para integrar el Registro Provincial de Mediadores en el corriente año, el cual se efectuará entre las fechas comprendidas **entre el 01 de abril y 18 de abril**, ambas inclusive.

Durante ese plazo, se admitirán la documentación requerida de mediadores que deseen renovar su matrícula del Registro Provincial de Mediadores para desempeñarse en las Oficinas del Servicios Público de Mediación y/o en el ámbito de la mediación privada.

Artículo 2): HACER SABER que todo el procedimiento y formulario que se requiera para presentar dicho trámite, será publicado en la página oficial del Poder Judicial de la Provincia del Chubut: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/organizacion/superior-tribunal-de-justicia/direccion-de-mediacion/renovacion-de-matricula-de-mediadores>

Artículo 3): COMUNICAR que el procedimiento se podrá realizar -íntegramente- por correo electrónico, enviando la documentación en adjunto a: **mediacion@juschubut.gov.ar** o de manera presencial en la Dirección Provincial de Mediación (DPM) sita en Belgrano 608 de la Ciudad de Rawson, todo ello sin perjuicio de la facultad de requerir el o los originales que, a consideración de la DPM, sean necesarios para su cotejo con las respectivas copias.

Artículo 4): HACER REGISTRAR, comunicar y, cumplido, archivar.



CVS: x0VWldd25
<https://validar.juschubut.gov.ar/>
Poder Judicial del Chubut
Firmado digitalmente